

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA**

Versión: 3  
Fecha de aprobación: 2/15/2018  
Código: 04-02-FO-0002



**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		HENRY MONTAÑA MORENO					
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E	No.	79041453		
CORREO ELECTRONICO:	henrynoviochevere9711@gmail.com			CELULAR:	3152293335		
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:				SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:		ADM FACTURACION -AUTORIZACIONES Y ADMISIONES USS 11 PUENTE ARANDA		SEDE:	SUBRED		
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	SU40R23	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A			TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	550488454084705				PENSIONADO	SI	

**INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO		2924		VIGENCIA		2026	
NÚMERO DE CDP	275	FECHA	2026-01-19 16:18:16.000	NÚMERO DE CRP	13383	FECHA	2026-02-01 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO - CONDUCTOR I						
PERIODO CERTIFICADO:	DESDE		FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
			2026-02-01			2026-02-28	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$2,287,464			
TIPO DE SERVICIOS	Administrativo		RESERVA DE GLOSA 0%		N/A		

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

**CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	\$9,149,856
VALOR EJECUTADO	\$2,287,464
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	\$2,287,464
VALOR A LIBERAR	\$0
SALDO POR EJECUTAR	\$6,862,392
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	25%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
1079571970	\$908,526	\$113,566	\$145,364	3	\$22,132	\$281,062

Dado en Bogotá a los veintiocho(28) días del mes de Febrero de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR  
43871908  
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..  
Copyright © 2021

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Realizar la conducción de los vehículos de propiedad de la Subred en cumplimiento de las actividades asignadas por la Dirección Administrativa - Subproceso de Servicios de Apoyo.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Realizar la conducción para la Subred en cumplimiento de las actividades programadas.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas.	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Solicitar el mantenimiento y preventivo al vehículo asignado cuando sea necesario.	Diligenciar planillas de Inspección Pre Operacional diaria	Planillas
Informar el vencimiento de los seguros y demás documentos del vehículo.	Estar atento a las fechas de todos los documentos del vehículo	Por medio escrito o verbal
Prestar el servicio de conducción con calidad y oportunidad para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Apoyar las actividades de cargue y descargue de elementos, sin descuidar la seguridad e integridad del vehículo.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Realizar el traslado de los funcionarios y colaboradores de la Subred a los diferentes puntos de atención o entidades, según la programación asignada.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Utilizar el vehículo para realizar actividades de la institución única y exclusivamente.	Desplazó a los funcionarios y equipos a sus diferentes actividades programadas	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Responder por los elementos e insumos que hacen parte del inventario del vehículo.	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo	Acta
Manejar adecuadamente los elementos de comunicación que la institución le suministre para el desarrollo del objeto contractual.	No Aplica	No Aplica
Mantener el vehículo asignado en óptimas condiciones de aseo y funcionamiento.	Diligenciar planillas de Inspección Pre Operacional diaria	Planillas
Todas las demás actividades que le sean solicitadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Mantuvo disponibilidad de tiempo en el evento de ser requerido por transportes	Planillas de actividades y soportes. En oficina Apoyo Administrativo
Realizar el curso de seguridad vial institucional y presentar certificado de aprobación con un porcentaje mínimo del 80%.	Según programación del área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Certificación
Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.	Compromiso a conservar los recursos ambientales	De acuerdo con la Política Ambiental de la Subred
Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.	Cumplir con todas las normas contempladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental	Informar oportunamente
Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.	Reportar a mi supervisor anomalías que puedan afectar a otras personas y al medio ambiente.	Informar oportunamente por correo electrónico o personalmente.
Apoyar las demás actividades asignadas y requeridas relacionadas con el objeto del mismo.	Las demás que se designe por el supervisor acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Todas las actividades.

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR  
43871908  
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..  
Copyright © 2021



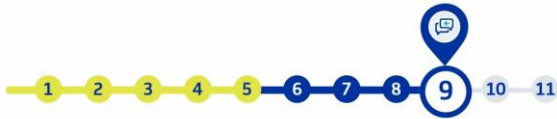
### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-13, 05:34:54 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	JOSE MANUEL PEREZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 10173714
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	8823893122 / 1079609437
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	\$ 503.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 2.200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 218.900	\$ 1.700

**SubTotales:** \$ 499.100 \$ 3.900  
**Total a Pagar:** \$ 503.000





## Respondemos tu solicitud

Medellín, 01 de octubre de 2025

Señor(a):  
Henry Montaña Moreno  
CC 79041453  
Bogotá, Bogotá, D.C.

Apreciado(a)

En Protección estamos para guiarte en cada paso del camino hacia el logro de tus sueños. Estamos felices de contarte que tu proceso de solicitud dio como resultado una [Pensión de Vejez por Garantía de Pensión Mínima Definitiva](#), reconocida a partir de 01-jul-2025

### ¿Cuál será el valor de mi mesada pensional?

Tu mesada para el año 2025 sería de Salario Mínimo Legal Vigente con 13 mesadas por año y con el respectivo descuento para la cotización a la entidad promotora de salud (EPS).

### ¿Qué se descuenta del valor de la mesada?

Por ley se realizan los siguientes descuentos del valor de la mesada pensional:

- **Cotización a EPS:**

Por ley a los pensionados se les destina un porcentaje, según el valor de su mesada pensional, para cotizar a la empresa promotora de salud (EPS) que nos informes. Ten en cuenta que del pago retroactivo también se realizará el descuento correspondiente a tu aporte a la EPS.

### ¿Qué pasa con las mesadas que se han generado desde el momento de la pensión, pero no han sido pagadas?

Esas mesadas desde la fecha de reconocimiento hasta hoy se llaman retroactivo, en tu caso tiene un valor de 2.847.000,00 y te lo pagaremos con la primera mesada. Ten en cuenta que del pago retroactivo se realizará el descuento del porcentaje correspondiente según el valor de tu mesada pensional.

Identificación	Nombres y Apellidos	Parentesco
51933631	GLORIA ESPERANZA PALACIO RINCÓN	CONYUGE

# Protección

## ¿Cada cuánto me pagan?

Son 13 mesadas a lo largo del año. Cada mes, en la última semana, recibirás tu pago. La mesada adicional se pagará en noviembre.

## ¿Cuál es la modalidad de mi pensión?

Tu solicitud de pensión por vejez se ha definido bajo las características de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez, en la cual el Gobierno Nacional completará el capital necesario para que accedas a una mesada equivalente a un salario mínimo mensual vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la única modalidad aplicable a tu caso es Retiro Programado. Tu mesada pensional será pagada desde los ahorros de tu cuenta individual en Protección y el dinero trasladado desde el Fondo de Garantía de Pensión Mínima.

## ¿Si fallezco, qué pasaría con el dinero de mi cuenta pensional?

En caso de que fallezcas y no haya beneficiarios de ley, el dinero que ahorraste en tu cuenta individual de pensión será heredable.

En lo que respecta al capital del Fondo de Garantía de Pensión Mínima que pueda estar financiando tu pensión, pasará de nuevo a la cuenta del Gobierno, pues se trata de recursos públicos y estos no son heredables.

Ten presente:

En caso de cambio y/o retiro de los beneficiarios, debes informarlo a PROTECCIÓN S.A. a través de comunicación escrita, adjuntando los respectivos documentos que acrediten el ingreso o retiro de beneficiarios. Si no lo haces, la ley 1204 de 2008 establece en favor de la cónyuge supérstite o compañero(a) permanente del anterior reporte, la presunción legal de no haberse separado de él o ella por su culpa.

Ten en cuenta que adicional a esta solicitud, los beneficiarios deberán presentar en su oportunidad la solicitud de



*Henry Montaña Mesero*  
Nombre afiliado  
CC 79091453



## ¿Qué debo hacer ahora?

Para finalizar el proceso y puedas recibir tu Pensión de Vejez, acércate a cualquiera de nuestras oficinas de servicio y presenta los siguientes documentos:

### 1. **Certificación de cuenta bancaria:** debe contener el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.

Para Realizar la apertura o cambio de la cuenta bancaria actual a una cuenta pensión:

- Teniendo en cuenta que eres un nuevo pensionado, puedes realizar la apertura de una Cuenta pensión con las entidades en convenio bajo el NIT de convenio 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Programado.
- Si tienes una cuenta de ahorros activa con una entidad bancaria en convenio con Protección y deseas cambiarte a una cuenta pensión lo puedes preguntar a través de los diferentes canales de atención de Protección sobre las distintas vías que existan para la apertura y/o cambio de dicha cuenta.
- No deben superar una vigencia de máximo 30 días calendario y garantizar con la entidad bancaria que la cuenta no presente ningún tipo de restricción para el pago.

Ten presente que para aperturas y/o cambio de una cuenta bancaria ya existente fuera de las entidades en convenio (Cuenta pensión), por favor dirigirte a la entidad bancaria y seguir los lineamientos que correspondan según políticas de cada entidad.

### 2. **Afiliación a la EPS:** debes afiliarte a una Entidad Promotora de Salud en calidad de pensionado. Se te descontará de tu mesada pensional un porcentaje cada mes, que corresponde al aporte a la EPS que elijas, el porcentaje atenderá a la siguiente tabla:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización mensual en salud
1 SMLMV	4%
> 1 SMLMV y hasta 3 SMLMV	10%
> 3 SMLMV	12%

\*Ley 2010 de 2019, artículo 142 adiciona el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993

Para realizar tu afiliación a la EPS ten presente:

- Si no estás vinculado a una EPS, acércate a la entidad de tu elección con esta notificación y diligencia una afiliación como **COTIZANTE PENSIONADO- VINCULACIÓN INICIAL**.
- Te sugerimos que para la elección de EPS tengas en cuenta la **cobertura de la misma en tu ciudad**.
- Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS, debes realizar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a **COTIZANTE PENSIONADO**. Reporta con anticipación ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando así que no se pierda su continuidad.
- Realiza la afiliación bajo el Nit. 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.
- Si recibes la notificación entre el 01 y el 15 del mismo mes, debes de hacer la afiliación a la EPS el 01 del mismo mes. Ejemplo: 01-15 de mayo, fecha de afiliación a la EPS 01 de mayo.
- Si recibes la notificación entre el 15 y el 30 del mismo mes, debe hacer la afiliación a la EPS el 01 del mes siguiente: Ejemplo 15-30 de mayo, fecha de afiliación a la EPS 01 de junio.

### 3. Recuerda entregar esta carta firmada, junto con los documentos que te mencionamos en el punto 1 y 2.

Ten en cuenta:

- **Certificado de supervivencia.** Si eres pensionado residente en el extranjero, debes presentar cada 6 meses el certificado de supervivencia, este documento debe ser expedido en el consulado colombiano de tu país de residencia y debe estar traducido al idioma español y con sello de apostillado. El único medio en el cual se recibe este certificado es en el correo electrónico [nominapensionadosgi@proteccion.com.co](mailto:nominapensionadosgi@proteccion.com.co). Si este certificado de supervivencia no se presenta cada 6 meses tus mesadas quedaran retenidas hasta que presentes la constancia de Fe de Vida.
- **Cajas de compensación familiar.** Si estuviste por 25 o más años afiliado al Sistema de Cajas de Compensación Familiar, podrás ser beneficiario del programa de afiliación por fidelidad que te permitirá:
  - o Tener una afiliación gratuita.
  - o Acceder a servicios de recreación, turismo y capacitación.
  - o Actualizar tu afiliación en la última caja de compensación familiar que estuviste registrado.

En caso de no contar con el tiempo de permanencia anterior podrás afiliarte a la última caja de compensación familiar de la que hiciste parte; lo cual te permitirá acceder a los servicios del sistema de compensación familiar en los siguientes términos:

# Protección

## Si la mesada es igual o menor a 1.5 SMMLV

	Recreación	Deporte	Cultura	Turismo	Capacitación	Otros servicios
Sin costo	●	●	●			
0.6 % SMMLV	●	●	●	●	●	
2 % SMMLV	●	●	●	●	●	●

## Si la mesada es superior a 1.5 SMMLV

	Recreación	Deporte	Cultura	Turismo	Capacitación	Otros servicios
0.6 % SMMLV	●	●	●	●	●	
2 % SMMLV	●	●	●	●	●	●

- Si en la actualidad te encuentras trabajando, informaremos del reconocimiento de tu pensión de vejez a tu empleador.
- Para finalizar tu solicitud y poder recibir tu pensión, debes de completar todos los pasos que te mencionamos anteriormente.

Si estás en desacuerdo con la presente notificación, cuentas con la posibilidad de presentar una solicitud de reconsideración. Te agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y te reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándote en tu camino.

Si quieres conocer la normatividad acerca de los Requisitos y Cálculos de la Pensión de Vejez, podrás encontrar esta información en el documento anexo.

Cordialmente,

**Equipo Definición de Beneficios Pensionales**  
**Proteccion S.A.**

Analizó: MADVANCE

## ANEXO

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Descuento Cotización a EPS:

Se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS informada:

Pensionados para los años 2020 y 2021		A partir del año 2022
Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud	Cotización en salud
1 SMLMV	8%	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%	12%
Mayor 8 SMLMV	12%	12%

Ley 2010 de 2019, artículo 142 adiciona el parágrafo 5° el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

A partir del año 2024 las tarifas a reportar serán las siguientes:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización mensual en salud
1 SMLMV	4%
> 1 SMLMV y hasta 3 SMLMV	10%
> 3 SMLMV	12%

### NORMATIVIDAD APLICABLE AL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR VEJEZ

#### RECONOCIMIENTO DE VEJEZ

Ley 100 DE 1993:

“[...] **Artículo 64. Requisitos para obtener la pensión de vejez.** Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al

# Protección

Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.

Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre..

**Artículo 65. Garantía de pensión mínima de vejez.** Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

**Parágrafo.** Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33 de la presente Ley.

**Artículo 66. Devolución de saldos.** Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho. [...]”.

“[...] **Artículo 68.-Financiación de la pensión de vejez.** Las pensiones de vejez se financiarán con los recursos de las cuentas de ahorro pensional, con el valor de los bonos pensionales cuando a ello hubiere lugar, y con el aporte de la Nación en los casos en que se cumplan los requisitos correspondientes para la garantía de pensión mínima. [...]”.

DECRETO 1833 DE 2016 QUE COMPILA ENTRE OTROS EL DECRETO 832 DE 1996

“[...] **Artículo 2.2.5.4.4. Reconocimiento de la garantía de pensión mínima.** Corresponde a la Oficina de Obligaciones Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de la garantía de pensión mínima, acto que se expedirá con base en la información que suministre la AFP o la aseguradora, entidades a las cuales, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 100 de 1993 <<http://www.lexbasecolombia.net/lexbase/normas/leyes/1993/L0100de1993.htm>>, les corresponde adelantar los trámites necesarios para que se hagan efectivas las garantías de pensión mínima.

Con anterioridad al envío de la información respectiva, esta deberá ser verificada por parte de la AFP de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de la obligación de velar por la eficiente prestación del servicio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señalará la información que debe presentarse en los lugares y en los plazos que él mismo determine.

(Decreto 832 de 1996 <<http://www.lexbasecolombia.net/lexbase/normas/decretos/1996/D0832de1996.htm>>, artículo 4°, modificado el Decreto 142 de 2006 <<http://www.lexbasecolombia.net/lexbase/normas/decretos/2006/D0142de2006.htm>>, artículo 1°) [...]”.

BONO PENSIONAL

LEY 100 DE 1993:

“[...] **Artículo 115. Bonos pensionales.** Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales o las cajas o fondos de previsión del sector público;
- b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos;
- c) Que estén vinculados mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones;
- d) Que hubiesen estado afiliados a cajas previsionales del sector privado que tuvieren a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

**Parágrafo.** Los afiliados de que trata el literal a) del presente artículo que al momento del traslado hubiesen cotizado menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono. [...]”.

DECRETO 1833 DE 2016 QUE COMPILA ENTRE OTROS EL DECRETO 3798 DE 2003

“[...] **Artículo 2.2.16.2.3.10. Bonos pensionales para personas que deban cotizar 500 semanas.** Las personas a que se refiere el literal b) del artículo 61 de la Ley 100 de 1993 tendrán la obligación de cotizar quinientas (500) semanas en el nuevo régimen y no podrán negociar el bono pensional para solicitar pensión o devolución de saldos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 100 de 1993, antes de las quinientas (500) semanas mencionadas..

(Decreto 3798 de 2003, artículo 18) [...]”.

DECRETO 1833 DE 2016 QUE COMPILA EL DECRETO 1748 DE 1995 MODIFICADO POR EL DECRETO 1513 DE 1998

“[...] **Artículo 2.2.16.1.1. Definición de términos utilizados en este título.** Las siguientes definiciones, en orden alfabético, se aplican para efectos de este título:

[...] **Contribuyente:** Entidad pagadora de pensiones obligada al pago de la cuota parte del bono pensional. [...] **Emisión de bono:** Se entiende por tal el momento en que se confirma o certifica la información contenida en la liquidación provisional, en el caso de emisores privados, o el momento en que queda en firme el acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensional, en el caso de emisores públicos. **Expedición de bono:** Se entiende por tal el momento de suscripción del título físico o del ingreso de la información al depósito central de valores. [...] **Reconocimiento de cuota parte:** Acto mediante el cual el contribuyente acepta el pago de la cuota parte y autoriza al emisor para suscribirla en su nombre. En el caso de las entidades públicas consiste en un acto administrativo en firme; en caso de entidades privadas, de una comunicación dirigida al emisor.

(Decreto 1748 de 1995, artículo 1°, modificado por el Decreto 1513 de 1998, artículo 1°) [...]”.

COMISION DE PENSIONADOS - Circular Básica jurídica Circular Externa 029 de 2014 - Parte II, Título III, Capítulo II, numeral 1.3.2 Superintendencia Financiera de Colombia:

“[...]”

## 1.3.2. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado

Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones pueden cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto puede cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada. [...]”.

DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL:

LA LEY 100 DE 1993

“[...] Artículo 27. Reglamentado parcialmente por el Decreto 510 de 2003. Modificado por la Ley 797 de 2003, artículo 8°. Recursos. El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

[...]

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

 1 [Información general](#)


&lt;

&gt;

 2 [Condiciones](#)
**VER CONTRATO**

 3 [Bienes y servicios](#)
**Ejecución del Contrato**

 4 [Documentos del Proveedor](#)

 5 [Documentos del contrato](#)
**Plan de Pagos**

 6 [Información presupuestal](#)

 ¿Se requieren emisiones de  
códigos de autorización?
  Sí  No

 7 **Ejecución del Contrato**

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

 8 [Modificaciones del Contrato](#)

 9 [Incumplimientos](#)

**Documentos de ejecución del contrato**

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/>	Certificacion del mes febrero 2025.pdf	Certificacion del mes febrero 202 .pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	MARZO 2025 .pdf	MARZO 2025 .pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	ABRIL 2025..pdf	ABRIL 2025..pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	MAYO...pdf	MAYO...pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	JUNIO.pdf	JUNIO.pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	JULIO 2025.pdf	JULIO 2025.pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	AGOSTO.pdf	AGOSTO.pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	SEPTIEMBRE.pdf	SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/>	OCTUBRE 2025.pdf	OCTUBRE 2025.pdf	Proveedor	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>




&lt;

&gt;